



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 15 DE PALMA DE MALLORCA****6547*****Judici Verbal (incumplim. contracte) 0000888/2011 Sobre Altres Matèries***

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 196/2012

En Palma de Mallorca, a 21 de noviembre de 2.012.

I.- ENCABEZAMIENTO

Visto por Don Álvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Palma de Mallorca, el juicio verbal nº 888/2.011, seguido a instancia de la entidad mercantil SA NOSTRA DE INVERSIONES, E.F.C., S.A., representada por la procuradora Doña Nancy Ruys Van Noolen y dirigida por el letrado Don Javier Blas Guasp. Conformen la parte demandada, DOÑA MARÍA DIGNA MÍGUEZ SILVA y la sociedad SISTEMAS GLOBALES DE MANTENIMIENTO, S.L.

IV.- FALLO

En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978, estimando la demanda planteada por la entidad mercantil SA NOSTRA DE INVERSIONES, E.F.C., S.A., representada por la procuradora Doña Nancy Ruys Van Noolen, frente a la sociedad SISTEMAS GLOBALES DE MANTENIMIENTO, S.L. y a DOÑA MARÍA DIGNA MÍGUEZ SILVA, declaro resuelto el contrato de leasing nº nº 14.369, de 7 de octubre de 2.005 que vincula a las contendientes. Igualmente, condeno a dichas demandadas a entregar inmediatamente a la actora la furgoneta Citroën 'Berlingo' DHI COMBI TOP, con número de serie VF7GJRHYB93267460, que fue objeto del leasing.

Respecto de las costas causadas, se imponen a la parte demandada.

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es susceptible de recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, , en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintidós de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

